



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Período Anual de Sesiones 2021 – 2022

DICTAMEN

Señora Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley **409/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario **Avanza País – Partido de Integración Social**, a iniciativa de la congresista **Norma Yarrow Lumbreras**, por el que se propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

I SITUACIÓN PROCESAL DE LA INICIATIVA

a) Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 409/2021-CR, fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 07 de octubre de 2021, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el día 18 de octubre de 2021, como única comisión para su estudio y dictamen.

b) Antecedentes parlamentarios

La Comisión de Transportes y Comunicaciones en el periodo 2020 - 2021 aprobó el dictamen que acumulaba los Proyectos de Ley 4305 y 4843/2019-CR, por el cual se modifican los artículos 5 y 6 de la Ley 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Habiendo quedado en la Orden del Día.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

Las Iniciativas Legislativas tuvieron como objeto modificar el artículo 5 e incorporar el inciso f) del artículo 9 y artículo 12 a la Ley 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura de Telecomunicaciones, así como incorporar el segundo párrafo al artículo 5 de la Ley 28295, Ley que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

El presente dictamen fue **aprobado por unanimidad** de los congresistas presentes en la sesión ordinaria virtual del 08 de febrero de 2022, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Soto Reyes, Elera García, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Obando Morgan, Paredes Castro, Soto Palacios, Trigozo Reátegui y Yarrow Lumbreras. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El contenido de la siguiente propuesta legislativa es ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

Presenta tres artículos:

Artículo 1 **Objeto de la Ley**

Artículo 2 **Ampliación del plazo establecido en el artículo 6 de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.**

Artículo 3. **Normas que rigen la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.**

Dos Disposiciones Complementarias Finales

Primera. **Vigencia de la Ley**

Segunda. **Adecuación y**

Una Disposición Complementaria Derogatoria.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

III MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- Ley 29868, Ley que reestablece la vigencia de la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones.
- Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- Ley 28295 "Ley que regula el acceso y uso compartido de Infraestructura de uso público para la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones".
- Decreto Supremo 009-2005-MTC, Reglamento de la Ley 28295 que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

IV ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La presente iniciativa tiene por objeto ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

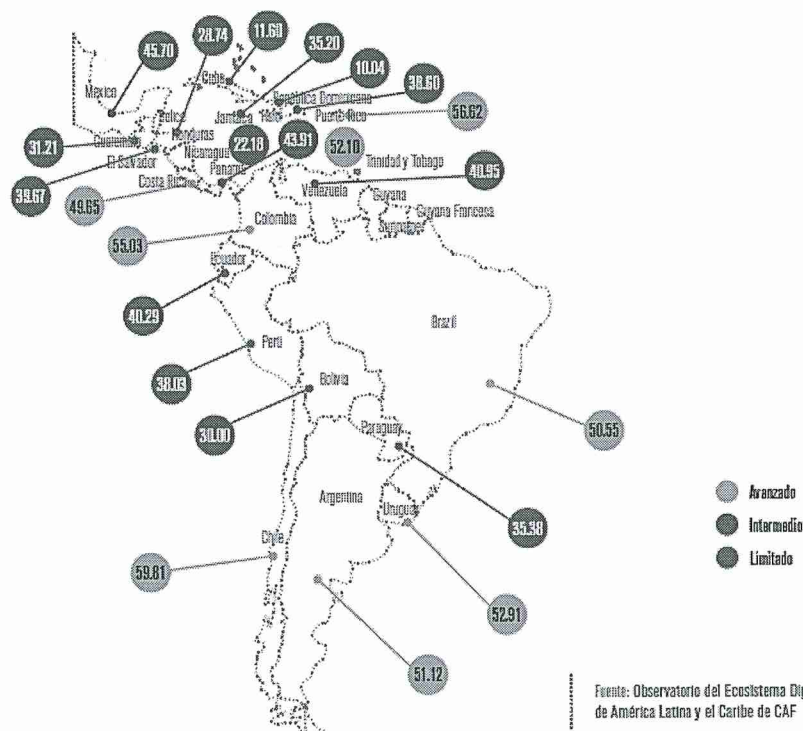
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

El sector de telecomunicaciones en Perú representa el 4.6% del PBI de la economía. De acuerdo con la ASIET, el sector genera más de 12 000 empleos directos y 100 000 empleos indirectos en Perú.

No obstante, nuestro ecosistema digital es limitado. Un estudio de la CAF nos coloca por debajo de la mayoría de los países de la región en lo que respecta a esta materia, solo por encima de Paraguay, Jamaica y Bolivia, tal como se muestra en la siguiente figura:

FIGURA G. América Latina y el Caribe: Índice CAF de Desarrollo del Ecosistema Digital (CAF) (2015)



Fuente: CAF (2017). Hacia la transformación digital de América Latina y el Caribe: El Observatorio CAF del Ecosistema Digital.

La digitalización tiene impactos en el crecimiento económico. De acuerdo con una investigación de Katz y Callorda¹, un aumento de 10% en el índice de digitalización genera un incremento de 0.75 % en el PIB per cápita para una muestra de 150 países y 2.42% en el PIB de los países de la OCDE.

La demanda de los servicios de internet móvil se ha incrementado exponencialmente en los últimos seis años. Entre el primer trimestre de 2014 y el cuarto trimestre de 2020, el

¹ Katz, R. y Callorda, F. (2016). Iniciativas empresariales y políticas públicas para acelerar el desarrollo de un ecosistema digital latinoamericano: Informe al Consejo Iberoamericano de la productividad y la Competitividad. Madrid: Fundación COTEC para la Innovación. <https://portal.mtc.gob.pe/comunicaciones/tic/documentos/iniciativasparaalecosistema.pdf>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

tráfico total de internet móvil se multiplicó en 169 veces, lo que equivale a que cada línea móvil haya elevado su consumo en 72 veces, en promedio².

El tráfico de datos de la red móvil creció en 45%, entre febrero y diciembre del 2020. En ese periodo las aplicaciones móviles que registraron mayor tasa de crecimiento en la red móvil fueron Zoom y Skype (4 385%), TikTok (421%) y Netflix (139%)³.

La transformación digital⁴ ha sido impulsada por la crisis sanitaria, que ha motivado un mayor uso de los servicios digitales para acceder a salud y educación, frente al escenario prepandemia.

Indicadores de uso de plataformas digitales (2020)

País	Uso de internet para apps de salud 1/	Uso de internet para apps educativas 2/	Densidad de plataformas fintech 3/	Intensidad de comercio electrónico 4/
Chile	12.1	87.4	3	3.70%
Brasil	10.6	65.2	1.1	7.80%
Argentina	9.3	52.6	0.9	6.70%
Colombia	6.8	50.7	2.4	6.20%
Panamá	10.4	24.8	0.9	8.00%
México	4.4	48.2	0.6	4.60%
Perú	5.6	52.4	2.5	1.90%
Paraguay	5.9	12.6	1.2	5.00%
Rep.Dominicana	5.6	16.9	1	4.20%
El Salvador	5.5	13.3	0.6	3.00%
Ecuador	4	9.1	1.1	3.30%
Honduras	3.6	10.8	0.6	2.40%
Guatemala	2	7.1	0.2	2.90%
Bolivia	3.4	7.1	1.3	0.90%
América Latina (promedio)	7.59	51.02	1.16	5.70%

² Osiptel. Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales 18 de marzo 2021. <https://www.osiptel.gob.pe/portal-del-usuario/noticias/osiptel-traffic-de-internet-movil-en-peru-se-multiplico-169-veces-en-los-ultimos-seis-anos/>

³ MTC (2021). Impacto del acceso a internet en el crecimiento económico del Perú: Un enfoque ARDL. Pág. 6. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1635730/MTC%3A%20Impacto%20del%20internet%20en%20el%20PBI.pdf>

⁴ Entendida como "el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas", de acuerdo con DU 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

ponderado)				
OCDE (promedio ponderado)	15.19	76.07	5.05	11.50%

1/ Número de apps relacionadas con el cuidado de la salud bajadas por año por habitante

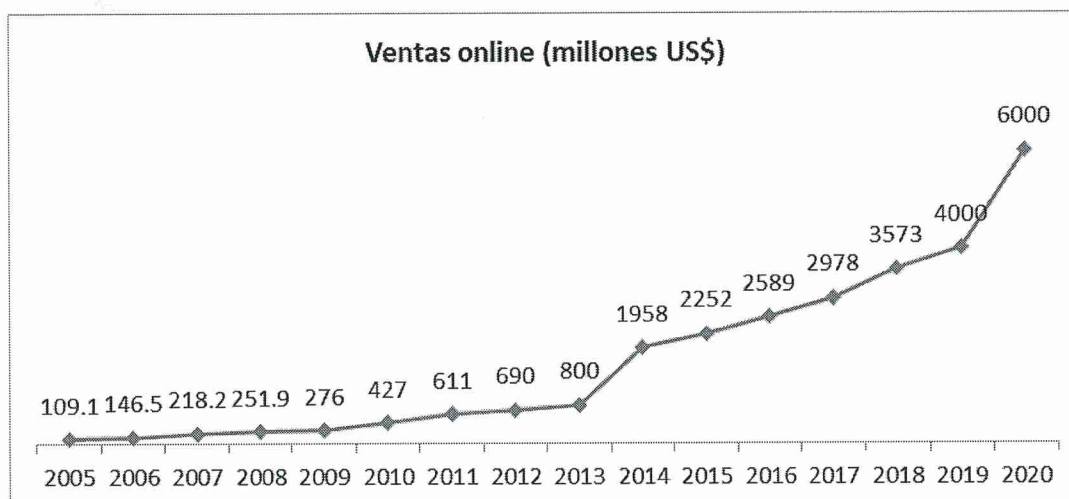
2/ Número de apps educativas bajadas por año por habitante

3/ Número de plataformas fintech por millón de habitantes

4/ Porcentaje del comercio electrónico de todo el comercio minorista

Fuente: El estado de la digitalización de América Latina frente a la pandemia Covid-19. Observatorio CAF del Ecosistema Digital.

El COVID-19 ha acelerado el comercio electrónico en 5 años en solo 3 meses, según la Cámara Peruana de Comercio Electrónico (CAPECE).



Fuente: CAPECE. Reporte oficial de la industria e commerce en Perú. Impacto del Covid-19 en el comercio electrónico en Perú y perspectivas al 2021. Pág. 14. <https://www.capece.org.pe/wp-content/uploads/2021/07/0-Observatorio-Ecommerce-Peru-2020-2021-V.2.pdf>

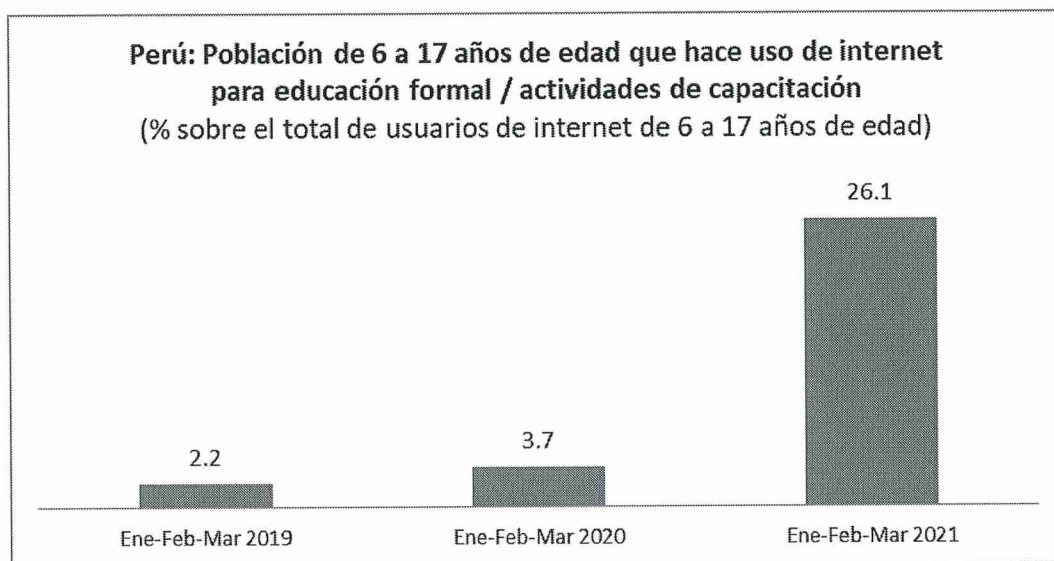
El internet es un medio empleado en muchos emprendimientos. En un estudio de Datum⁵, se encuentra que el 42% de emprendedores emplea internet para realizar sus ventas.

A ello se suma la teleeducación, el teletrabajo y las crecientes operaciones bancarias digitales, que contribuirán a seguir impulsando la demanda de los servicios de telecomunicaciones.

⁵ Datum. Emprendedores en contexto Covid-19. diciembre 2020.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

El primer trimestre de 2021, el 65.7% de la población entre 6 y 17 años de edad hizo uso de internet, ello es 12 puntos porcentuales más que en similar periodo de 2020 y 18 puntos por encima respecto del primer trimestre de 2019⁶. Además, la proporción de estos usuarios que emplea internet con fines educativos y de capacitación se multiplicó en más de 11 veces respecto al primer trimestre de 2019.

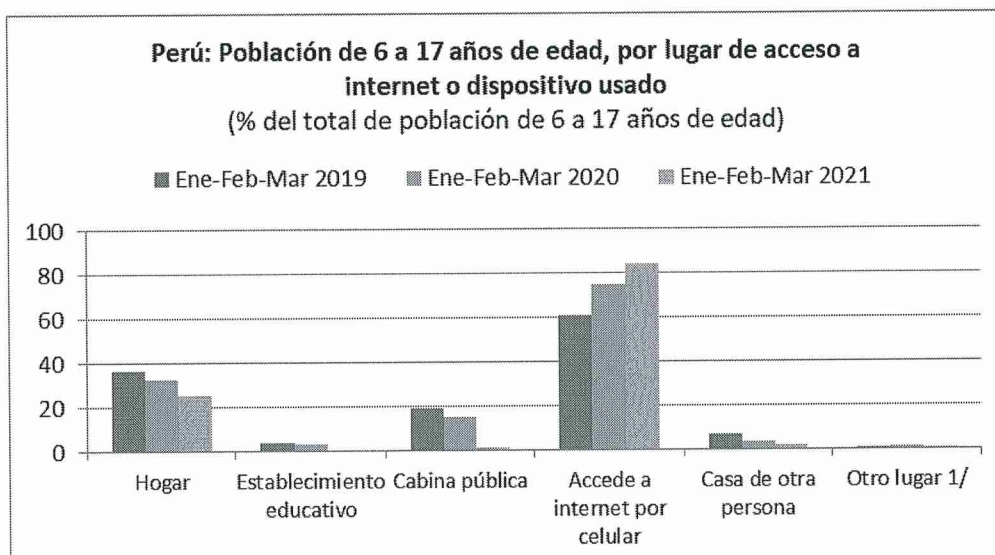


1/ Comprende casa de un familiar, vivienda secundaria, casa de un amigo/acceso móvil de amigo u otro.
 INEI. Estado de la niñez y adolescencia. Enero -Febrero- Marzo 2021. N° 02 - Junio 2021. Pág. 42.
<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/02-informe-tecnico-ninez-y-adolescencia-ene-feb-mar-2021.pdf>

Debe tenerse en cuenta que el 84.7% de usuarios de internet de 6 a 17 años accede desde su celular, mientras que solo 25.7% accede desde su hogar.

⁶ INEI. Estado de la niñez y adolescencia. Enero -Febrero- Marzo 2021. 02 - Junio 2021. Pág. 38.
<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/02-informe-tecnico-ninez-y-adolescencia-ene-feb-mar-2021.pdf>

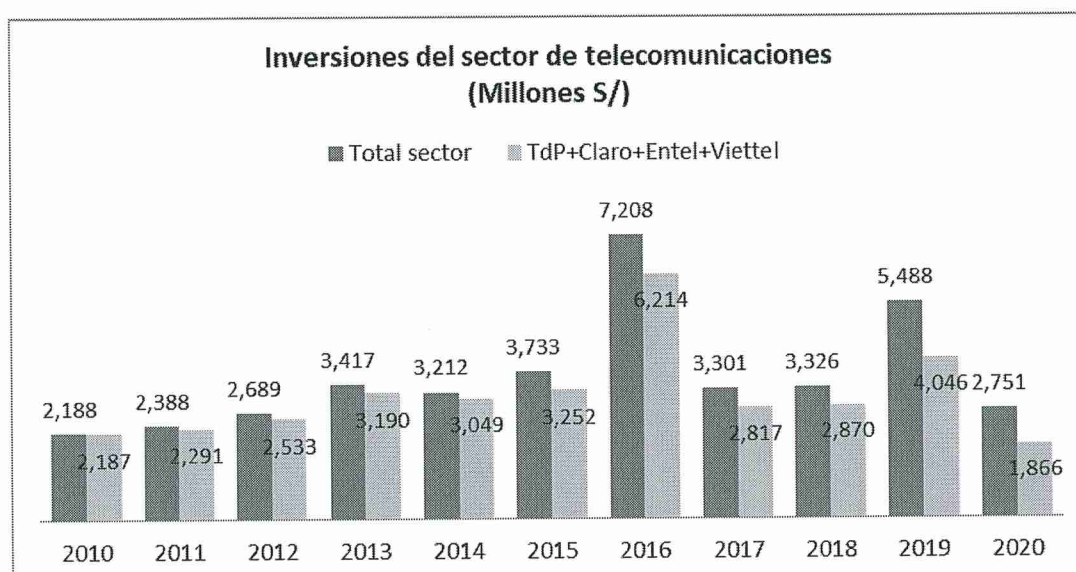
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.



1/ Comprende casa de un familiar, vivienda secundaria, casa de un amigo/acceso móvil de amigo u otro.
 INEI. Estado de la niñez y adolescencia. Enero -Febrero- Marzo 2021. N° 02 - Junio 2021. Pág. 41.
<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/02-informe-tecnico-ninez-y-adolescencia-ene-feb-mar-2021.pdf>

Para continuar impulsando la digitalización, se requiere ampliar la infraestructura en el sector.

Al respecto, la inversión del sector de telecomunicaciones entre 2010 y 2020 ascendió a S/ 39701 millones, 86% de la cual corresponde a Telefónica del Perú, Entel, America Móvil y Viettel. La inversión de estas empresas entre 2015 y 2019 ascendió a S/ 19 199 millones, 45% más que la relativa al quinquenio 2010-2014.



Nota: Inversión total del sector incluye a las 4 empresas, además de las inversiones de Azteca, redes regionales de banda ancha y resto de empresas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

Fuente: Osiptel. Análisis del desempeño financiero del sector telecomunicaciones en el año 2020
<https://sociedadtelecom.pe/wp-content/uploads/2021/07/analisis-desempeno-sector-financiero-telecom-ano-2020.pdf>

Ello ha contribuido al despliegue de infraestructura de telefonía móvil, que al 2011 comprendía 5 276 estaciones base celular (EBC), mientras que en 2019 se alcanzaron 24 076 EBC.



Fuente: Osiptel. <https://repositorio.osiptel.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12630/740/ppt-retos-cerrar-brechadigital.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

La densidad promedio en Perú es de 1335 personas por EBC al 2019. En 20 regiones la densidad es superior a los mil habitantes por infraestructura.

Densidad de Estaciones Base Celular por regiones, 2019

Regiones	EBC 2019	Población (Hab)	Densidad (Hab / EBC)
Amazonas	350	423,863	1,211
Áncash	949	1,169,522	1,232
Apurímac	442	429,587	972
Arequipa	1,347	1,464,638	1,087
Ayacucho	656	664,494	1,013
Cajamarca	975	1,447,891	1,485
Cusco	1,073	1,340,457	1,249
Huancavelica	378	371,260	982
Huánuco	600	759,851	1,266

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

Ica	643	950,100	1,478
Junín	946	1,350,021	1,427
La Libertad	1,241	1,979,901	1,595
Lambayeque	696	1,292,105	1,856
Lima (inc. Callao)	9,196	11,521,651	1,253
Loreto	477	1,015,212	2,128
Madre de Dios	169	167,674	992
Moquegua	208	189,781	912
Pasco	231	272,157	1,178
Piura	1,095	2,013,517	1,839
Puno	867	1,239,022	1,429
San Martín	722	884,283	1,225
Tacna	355	363,205	1,023
Tumbes	191	246,699	1,292
Ucayali	269	574,509	2,136
Total	24,076	32,131,400	1,335

Nota: Considera el total de EBC (2G, 3G y 4G)

Fuente: Osiptel, INEI.

No obstante, si se consideran solo las 17 109 EBC que soportan la tecnología 4G, la densidad promedio nacional es de 1878 habitantes por EBC 4G.

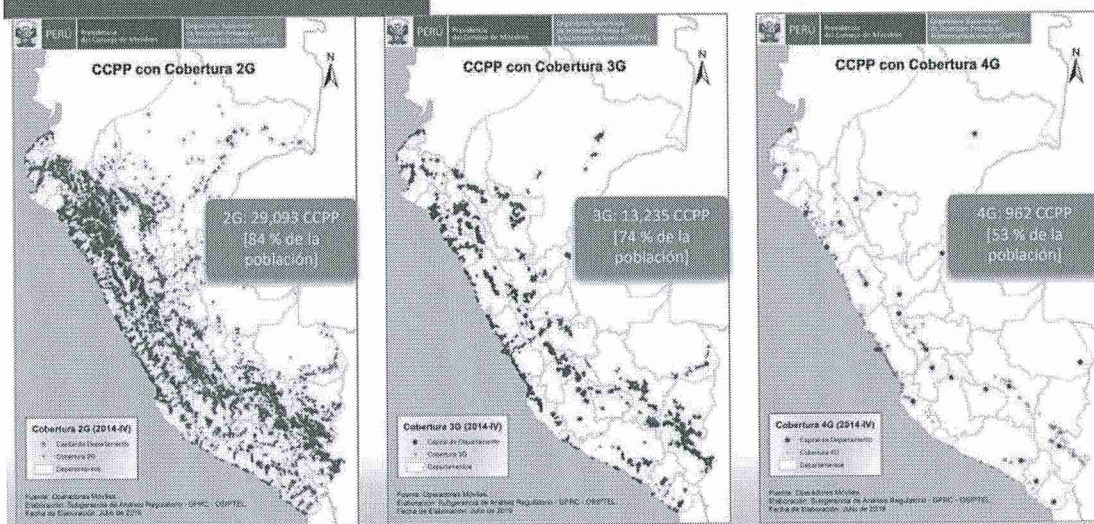
En 2014, solo 962 centros poblados (CCPP) tenían cobertura 4G. En junio 2020, esta cifra se incrementó a 20 042 CCPP⁷, en los cuales se localiza el 79% de la población, según Osiptel.

⁷ En el país existen 93 107 centros poblados, según el INEI (<http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/>)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

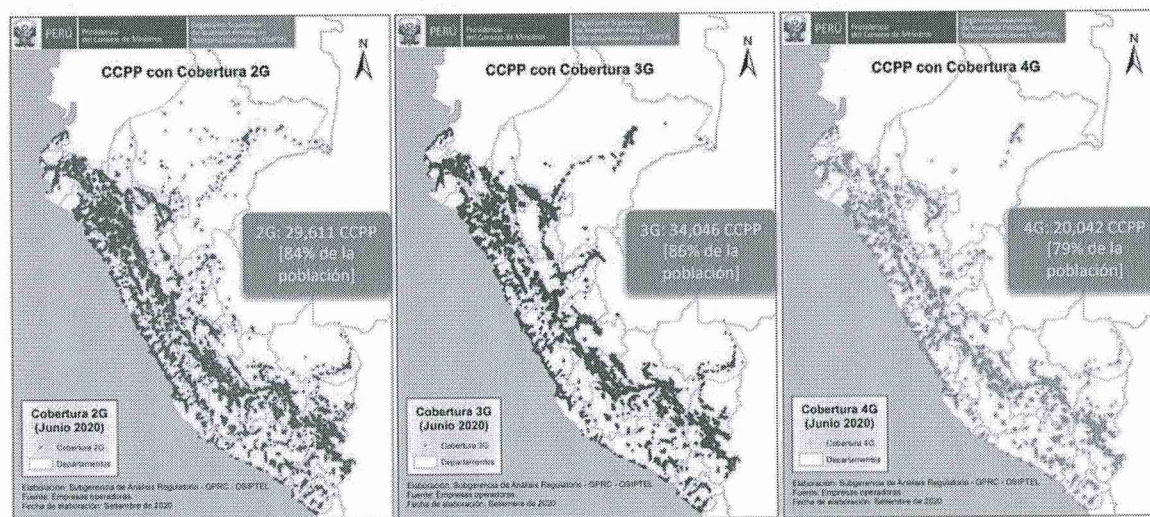
Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

COBERTURA MÓVIL (2014)





COBERTURA MÓVIL (JUNIO DE 2020)



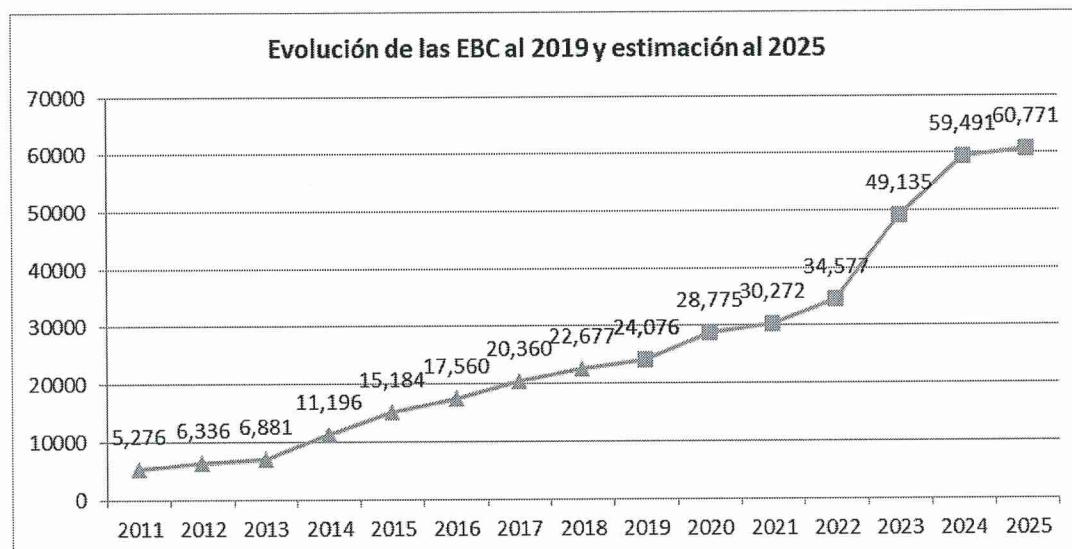


Fuente: Osipitel. <https://repositorio.osipitel.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12630/740/ppt-retos-cerrar-brechadigital.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

El peso de la creciente demanda (por el mayor número de usuarios y por el incremento del consumo de cada uno) sobrecargará la capacidad instalada, resultando insuficiente. Se requiere incrementar la infraestructura.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

El Osiptel estima que deberíamos contar con 60 771 EBC al 2025. Es decir, la brecha a cubrir entre 2020 y 2025 es de 36 695 EBC adicionales a las existentes al 2019, lo que significa un incremento de 152% al 2025.



Fuente: Osiptel. (2020). Estimación del número de estaciones base celular para atender la demanda de servicios móviles en el Perú al año 2025

La brecha incluso puede ser mayor si se presenta un incremento del consumo del 15% de GB/mes, en cuyo caso deberíamos llegar al 2025 con 69162 EBC (es decir, 45 086 EBC adicionales a las existentes al 2019).

La Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones (ASIET)⁸ estima que Perú requeriría inversiones por US\$ 35 000 millones entre 2020 y 2025 para alcanzar los niveles de conectividad a la altura de los países más desarrollados.

Sin embargo, el despliegue de infraestructura se ve afectado por las barreras que imponen los gobiernos subnacionales, una problemática que no es exclusiva de nuestro país.

Barreras burocráticas al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones

- **Brasil**

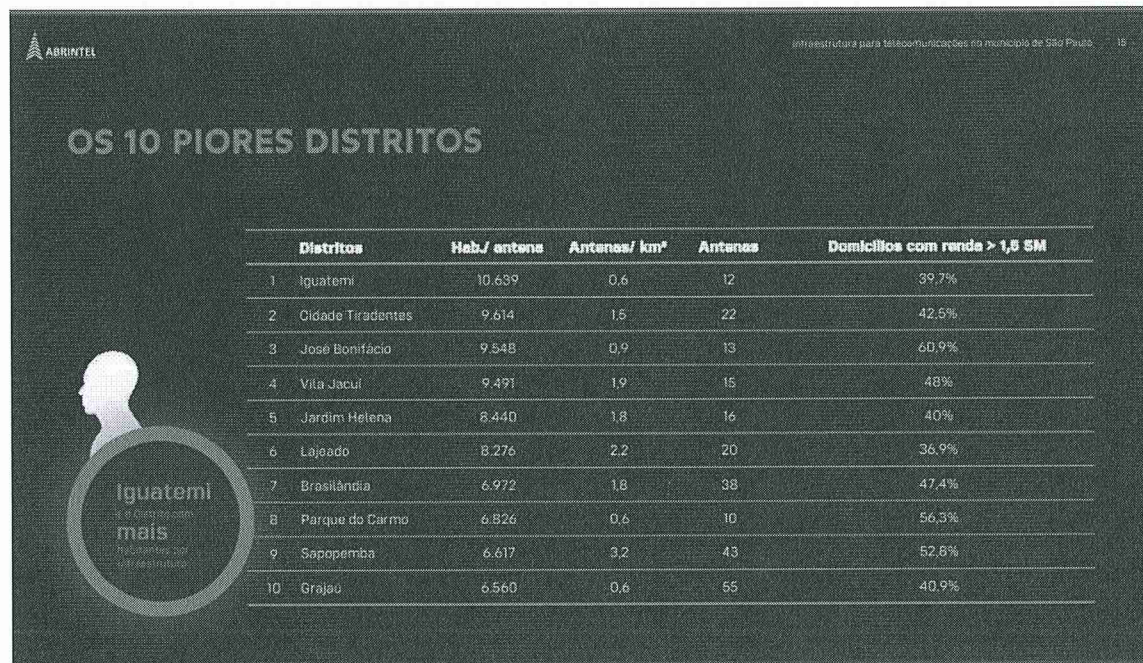
-

En Brasil, un estudio de Infraestructura Para Telecomunicaciones del municipio De Sao Paulo de Abrintel analiza, la cantidad de habitantes por antena por distrito, estableciendo las siguientes categorías: menos de mil habitantes, nivel aceptable;

⁸ ASIET. Una agenda digital para el desarrollo de Perú

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

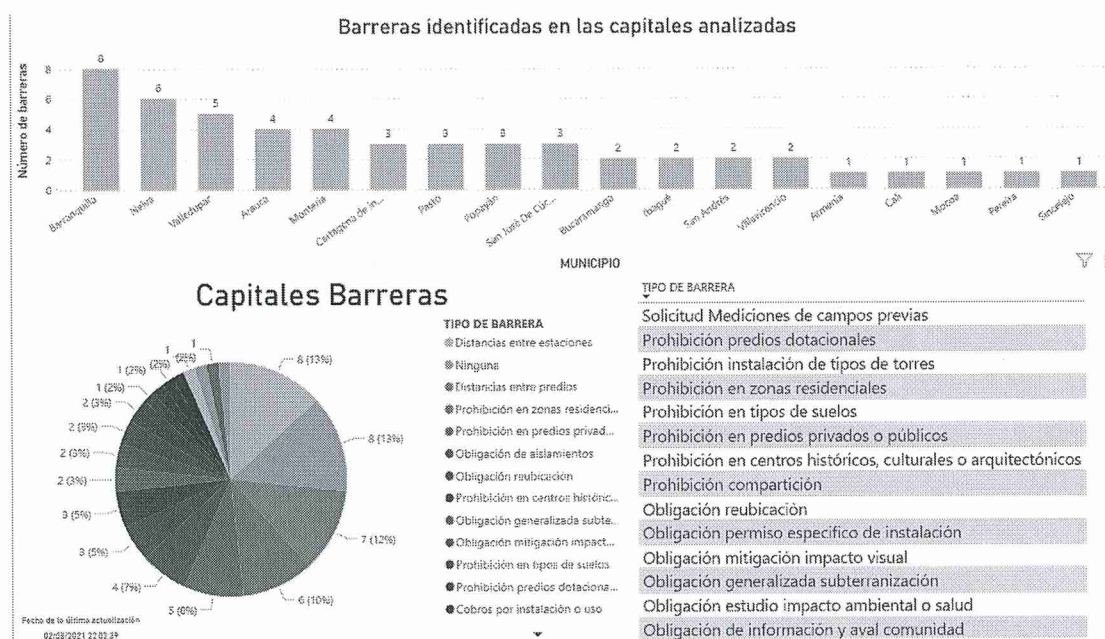


• Colombia

En Colombia, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) diseñó un índice que mide la favorabilidad al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en las

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

ciudades capitales del país. Este índice permite identificar dónde es más fácil desplegar infraestructura y sirve de punto de partida para que las entidades territoriales puedan enfocar sus esfuerzos para permitir la ampliación y mejora de cobertura de servicios.



Fuente: CRCOM <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/infraestructura>

- **Chile**

La OECD⁹ identificó las principales barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en Chile, entre las que se encuentran la existencia de varias regulaciones en diferentes niveles de gobierno, así como la carencia de una autoridad central que provea los lineamientos y estándares para el despliegue.

Aunque la regulación para el despliegue se da en el nivel nacional, la responsabilidad de otorgar la autorización recae en los municipios, los cuales manejan diferentes marcos legales y que no necesariamente guardan armonía entre sí.

Las recomendaciones de política de la OECD en esta materia incluyen:

1. Crear un mecanismo a través del cual los operadores puedan presentar apelaciones contra las decisiones de los Departamentos de Obras Públicas Municipales en relación con las autorizaciones de despliegue de infraestructura.

⁹ OECD (2021). Enhancing economic performance and well-being in Chile - Policy Actions for a more dynamic telecommunication sector

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

2. Eliminación de tarifas elevadas para la implementación de estaciones celulares para facilitar la implementación de la infraestructura y facilitar la entrada al mercado.
3. Crear un procedimiento de concesión de licencias simplificado mediante el cual los operadores estén autorizados a proporcionar todo tipo de servicios de telecomunicaciones.
4. Considerar la creación de una disposición que obligue a los Departamentos Municipales de Obras Públicas a compartir información catastral sobre zonas preferenciales para el despliegue de infraestructura con los Ministerios y Autoridades Nacionales relevantes.
5. Implementar un Sistema Nacional de Transferencia de Información con un inventario de todos los activos del Estado (por ejemplo, edificios públicos) que se pueden utilizar para el despliegue de infraestructura de comunicaciones. Idealmente, este sistema también incluiría inmuebles privados con detalles de geolocalización.

• **Perú**

La Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi identifica a las entidades públicas con mayores barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad al sector de telecomunicaciones. Solo entre 2019 y 2020 se registraron 43 barreras ilegales¹⁰.

En el 2020 se presentaron las siguientes barreras:

Periodo	Entidad denunciada	Tipo de barrera	# barreras
Ene – jun 2020	Municipalidad Metropolitana de Lima	• Impedimento de mantener instalada la estación de telecomunicación EBC	6
	Municipalidad Provincial de Sullana	• Desconocimiento de la autorización obtenida por aprobación automática para la instalación de estación de radiocomunicaciones • Exigir la presentación de constancia de haber realizado charlas de concientización a los vecinos del lugar para el trámite de solicitud de autorización de instalación de estación de radiocomunicaciones • Exigir la presentación de estudio de impacto ambiental para el trámite de solicitud de instalación de estación de radiocomunicaciones • Exigir la presentación de la copia de la resolución mediante el cual el ministerio de	5

¹⁰ No aplica resolución de segunda instancia, o con resolución confirmada en segunda instancia

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

		transportes y telecomunicaciones lo autorizó como agente operador de telecomunicaciones para el trámite de solicitud instalación de estación de radiocomunicaciones	
	Municipalidad Distrital de Miraflores	- Imponer plazo de 30 días para la tramitación de una autorización para la instalación de infraestructura materializada en el cargo del formulario único de instalación de infraestructura de telecomunicaciones (FUIT) - Prohibición de instalar estaciones de base radioeléctricas y/o infraestructura necesaria para la prestación del servicio público de telecomunicaciones	1
Jul – dic 2020	Municipalidad Distrital de San Borja	Desconocimiento de la aprobación automática	10
	Municipalidad Metropolitana de Lima	Impedimento de instalar estaciones de difusión, retransmisión y satélite, que integran las estaciones de radiocomunicación	2
	Municipalidad Distrital de Sunampe	- Desconocimiento de la aprobación automática. - Encontrarse a una distancia mínima de 450 m de otra instalación. - No permitirá la instalación cerca de lugares de alta concentración pública como centros comerciales, centros de educación, iglesias, centros públicos y privados, en un radio de 250 m	3
	Municipalidad Provincial de Tacna	Exigir el uso e implementación de un sistema de cámaras de videovigilancia cuando es ámbito fuera de su competencia	1

Nota: No aplica resolución de segunda instancia, o con resolución confirmada en segunda instancia
Fuente: INDECOPI - CEB

El crecimiento de la digitalización impulsa con mayor fuerza la demanda de los servicios de telecomunicaciones. En ese sentido, se requiere ampliar el despliegue de la infraestructura para atender el creciente consumo.

No obstante, algunas autoridades subnacionales establecen medidas para retrasar, encarecer o rechazar la obtención de permisos municipales para la implementación de infraestructura. Estas medidas constituyen barreras obstructivas que dificultan el cierre de la brecha de este sector.

Por Ley 31207 que garantiza la velocidad mínima de conexión a internet y monitoreo de la prestación del servicio de internet a favor de los usuarios, se ha

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

Establecido la obligación a los prestadores de servicios de internet deberán garantizar el 70% de la velocidad mínima ofrecida en los contratos con los consumidores o usuarios y establecidas en sus planes (post pago, prepago y otros) publicitados en los diferentes medios de comunicación. Para atender esta nueva disposición se requiere incrementar la infraestructura de telecomunicaciones en general.

Se sugiere ofrecer facilidades para la ejecución de los trámites administrativos en todos los niveles de gobierno, principalmente en las municipalidades.

b) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana.

La presente propuesta tiene por finalidad facilitar la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, considerando su déficit, que mantiene en condiciones de subdesarrollo a la población de los lugares más alejados del país, impactando, por ello, en el desarrollo del país y sus políticas de disminución de la pobreza. De igual manera, dinamiza la aplicación de las políticas de expansión de servicios públicos, en específico las relacionadas con las telecomunicaciones, fortaleciendo a las instituciones comprometidas con dicho fin y promoviendo la inversión privada, no solo en el mencionado sector, sino en general.

c) Análisis de las opiniones e información solicitada

La Comisión de Transportes y Comunicaciones ha solicitado opinión a las siguientes instituciones:

1. Al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con Oficio 0276-2021-2022-CTC/CR, del 19 de octubre de 2021.
Con Oficio 2482-2021-MTC/04 del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, de fecha 16 de noviembre de 2021, que adjunta copia del Informe 2153-2021-MTC/08, preparado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que concluye opinando que es viable la propuesta de ampliación de la vigencia de la Ley 29022, en tanto regula un régimen especial que incide de manera positiva en el desarrollo de las

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

telecomunicaciones y, por ende, en el bienestar de la población. En tal sentido, considera viable los artículos 1, 2 y 3 del proyecto de ley al facilitar el cierre de la brecha de infraestructura del país y proporcionar seguridad jurídica a las empresas operadoras y proveedores de infraestructura pasiva.

Observa la Segunda Disposición Complementaria Final, en tanto las empresas operadoras y los proveedores de infraestructura pasiva ya cuentan con el marco normativo para la obtención automática de las autorizaciones municipales desde abril de 2015, por lo que no resulta viable la adecuación adicional, en consecuencia, ya no sería aplicable lo dispuesto en el segundo párrafo de la citada Segunda Disposición.

2. Al Ministerio de Economía y Finanzas, con Oficio 0277-2021-2022-CTC/CR, del 19 de octubre de 2021.
3. A la Presidencia del Consejo de Ministros, con Oficio 0278-2021-2022-CTC/CR, del 19 de octubre de 2021.
4. Al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, con Oficio 0279-2021-2022-CTC/CR, del 19 de octubre de 2021.

Con Oficio C.00171- PD/2021, del **Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones**, de fecha 12 de noviembre de 2021, que adjunta el Informe 314-OAJ/2021, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica del OSIPTEL, que concluye opinando que comparte plenamente el interés y la preocupación que ha motivado esta propuesta legislativa, referido a la necesidad de asegurar un marco jurídico que genere los mayores incentivos para promover las inversiones en el despliegue de infraestructura para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, con el objetivo de incrementar la cobertura y el número de usuarios con acceso a internet, reduciendo las brechas de conectividad e impulsando la competencia.

Consideran, adecuada la ampliación del plazo de vigencia de la Ley 30228, así como ratifican legislativamente la vigencia y ámbito de aplicación de la Ley 29022, que establece el régimen de aprobación automática para la obtención de las autorizaciones de instalación de infraestructura para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, en la medida que dicho régimen debería seguir siendo aplicable con carácter general para la instalación de todo tipo de infraestructura de telecomunicaciones.

Finalizó, que es relevante y urgente que se analice la problemática reportada en el cumplimiento de la Ley 29022 y sus normas conexas, a efectos que la fórmula legal que se proponga coadyuve a un escenario de cabal observancia de la Ley 29022 y permita el efectivo despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el Perú.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

5. Al Ministerio de Educación, con Oficio 0280-2021-2022-CTC/CR, del 19 de octubre de 2021.

Con Oficio 2461-2021-MINEDU/SG, del **Ministerio de Educación**, de fecha 20/12/2021, que adjunta el Informe 01336-2021-MINEDU/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación que concluye, indicando que no le corresponde al Ministerio de Educación pronunciarse por la viabilidad del Proyecto de Ley 409/2021-CR, cuyo objeto es ampliar por 10 años adicionales, el régimen especial para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones.

6. Al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, con Oficio 0281-2021-2022-CTC/CR. Del 19 de octubre de 2021.

Opinión del **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual**, con Oficio 000202-2021-PRE/INDECOPI del 24 de noviembre de 2021, que adjunta el Informe Técnico 000021-2021-DLC/INDECOPI, que concluye opinando que el proyecto de ley en estudio se centra en el establecimiento de facilidades para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones a nivel nacional, sin embargo, no contiene materias referidas a las competencias de la Dirección Nacional de Investigación y Promoción de la Libre Competencia.

7. Opinión de la **Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional** (AFIN), con Oficio AFIN 127-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, esta institución remite su opinión respecto del Proyecto de Ley 409/2021-CR. La cual es favorable, debido a que al proponerse la expansión de la vigencia de esta norma, va a permitir al sector telecomunicaciones, seguir expandiendo la infraestructura necesaria para prestar este indispensable servicio, tal como se ha demostrado durante la pandemia que afecta al mundo.

La transformación digital ha acelerado su llegada al país y para que sus efectos beneficiosos puedan extenderse a la mayor cantidad de peruanos, es indispensable que exista la infraestructura de telecomunicaciones, que constituye la base o plataforma sobre la cual, esta nueva revolución industrial podrá hacer realidad.

Es importante señalar que, según Osiptel, existe un déficit de 36,000 estaciones base de telefonía móvil, sin considerar las que se requiera para la tecnología 5G, que según ASIET, nos generará una necesidad de 200,000 estaciones base adicionales. De otro lado, el internet, también requerirá de un mayor despliegue de fibra óptica y estaciones base en todas las ciudades, por lo que se requiere mantener esta política de Estado de promover la expansión de los servicios de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

telecomunicaciones y por ende resulta necesario prorrogar la vigencia de este régimen.

8. Opinión de la **Cámara Americana de Comercio (AMCHAM)**, con Oficio GG 657-21, del 04 de noviembre de 2021, que opina de forma favorable la presentación de esta iniciativa por la congresista Yarrow Lumbreras y señala que esta propuesta responde a la demanda de muchos congresistas representantes de distintas provincias del país y de la población en general para que siga expandiendo los servicios de telecomunicaciones en el Perú.

De no darse la ampliación de la Ley 29022, no se contaría con una ley que habilite el despliegue de infraestructura de forma más acelerada, como ha sucedido en los últimos 10 años y peor aún, no se podrá atender la necesidad de antenas para mejorar las telecomunicaciones, demanda que el Osiptel estima en más de 36 mil nuevas antenas necesarias para el 2025.

La Ley 29022 y sus modificatorias establecen un régimen de aprobación automática para la autorización de instalación de la infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, permitiendo que la instalación de infraestructura de telecomunicaciones se desarrolle de manera ágil, por lo que, no ampliar su vigencia supondría un freno o un retroceso en el despliegue de infraestructura.

d) Análisis Costo-Beneficio

La cuantificación de los beneficios de una alternativa de inversión en infraestructura de transporte tiene los efectos de ahorro de recursos, ahorro de tiempo de los usuarios y ahorro en el mantenimiento de dicha infraestructura.

De otro lado, el desarrollo y la expansión de infraestructura en telecomunicaciones constituye una actividad con un enorme impacto en la economía del país y el bienestar de las personas, atrayendo las inversiones, generando empleo y la reducción de la pobreza mediante la efectiva prestación de un servicio público esencial de interés nacional y necesidad pública, que se constituye como base fundamental para la integración de peruanos y el desarrollo social y económico del país, conforme ha sido declarado en el artículo 1 de la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones

e) Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

Esta iniciativa está vinculada a la sexta política del Estado Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración, así como, con la competitividad del país, políticas de Estado 19° Desarrollo sostenible y gestión ambiental y 21° Desarrollo en infraestructura y vivienda 20 Leyes sobre desarrollo de infraestructura y vivienda (transporte, administración inmobiliaria, formalización de la propiedad informal).

Tiene concordancia y sustento en la Política de Estado 21 – Desarrollo en Infraestructura y Vivienda del Acuerdo Nacional, el cual establece lo siguiente:

"Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer el país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado."

Además, está sustentada en la Política de Estado 35- Sociedad de la información y sociedad del conocimiento, aprobada el 16 de agosto de 2017:

"Nos comprometemos a impulsar una sociedad de la información hacia una sociedad del conocimiento orientada al desarrollo humano integral y sostenible, en base al ejercicio pleno de las libertades y derechos de las personas, y capaz de identificar, producir, transformar, utilizar y difundir información en todas las dimensiones humanas incluyendo la dimensión ambiental. Promoveremos el acceso universal al conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), acompañado de la generación de contenidos, servicios y bienes digitales, así como del desarrollo de capacidades para que todos los peruanos puedan desempeñarse plenamente y de manera segura en el entorno digital, y de igual manera promoveremos mecanismos que fortalezcan el acceso, conectividad y su uso en las regiones del país. Promoveremos las TIC como medios para fortalecer la gobernabilidad democrática y el desarrollo sostenible, a través de un servicio moderno, transparente, eficiente, eficaz, efectivo y descentralizado al ciudadano.

Con este objetivo el Estado: (a) generará una institucionalidad multiestamentaria, con participación del gobierno, sociedad civil, academia y sector privado, con la finalidad de garantizar principios como los de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información: acceso universal a la información, libertad de expresión, diversidad cultural y lingüística, y educación para todos; (b) fomentará el pleno ejercicio y respeto de los Derechos Humanos en todo entorno digital; (c) promoverá, a través de la educación, la inclusión y alfabetización digital para reducir las brechas existentes y generar igualdad de oportunidades, de modo tal que ninguna persona en el Perú quede fuera de la sociedad de la información y del conocimiento; (d)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

fomentará la ampliación y modernización de la infraestructura como soporte de la reducción de los aspectos digitales de la brecha social, e impulsará las ciudades inteligentes; (e) fomentará la modernización del Estado, mediante el uso de las TIC, con un enfoque descentralista, planificador e integral; (f) promoverá las TIC como factor de generación de empleo digno y no de exclusión, y establecerá lineamientos para la reconversión laboral en casos que las TIC generen pérdidas de empleo; (g) promoverá la productividad y competitividad del país mediante el uso de las TIC en los sectores productivos, e impulsará una industria de las TIC; (h) fomentará el uso transversal de las TIC en ámbitos tales como educación, salud, conservación del ambiente, seguridad ciudadana, prevención de riesgo de desastres, gobierno abierto, defensa nacional, innovación, investigación, transferencia de conocimiento y sectores productivos y sociales; (i) diseñará las políticas y la regulación en materia de sociedad de la información y del conocimiento teniendo como base los principios de internet libre, abierto, neutro y para todos, así como el adecuado resguardo de la seguridad de la información; (j) establecerá un observatorio permanente y prospectivo en materia de la sociedad de información y del conocimiento".

V CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley **409/2021-CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA LEY 30228, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29022, LEY PARA LA EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto ampliar la vigencia establecida en el artículo 6 de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, estableciendo un nuevo plazo del régimen especial y temporal en todo el territorio nacional, para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones, en especial en áreas rurales y de preferente interés social y zonas de frontera, a través de la adopción de medidas que promuevan la inversión privada en infraestructura necesaria para la prestación de esos servicios, así como de medidas que faciliten dichas actividades y que eliminen las barreras que impidan llevarlas a cabo.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

Artículo 2. Ampliación del plazo establecido en el artículo 6 de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones

Amplíese el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, por diez (10) años contados desde el día siguiente del vencimiento de la vigencia señalada en el referido artículo.

Artículo 3. Normas que rigen la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones

Reafirmese que las únicas normas que rigen para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones son la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y sus normas complementarias.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación

Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva podrán regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, obteniendo ante la entidad competente la autorización, cuyo otorgamiento se encuentra sujeto a un procedimiento de aprobación automática, conforme a lo regulado por la Ley y el Reglamento.

Obtenida la autorización queda sin efecto de pleno derecho cualquier medida de retiro, demolición y desmontaje que hubiere sido impuesta por la instalación de dicha Infraestructura de Telecomunicaciones sin autorización.

Salvo mejor parecer,

Dese cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 08 de febrero de 2022.

MIEMBROS TITULARES



Firmado digitalmente por:
ELERA GARCIA Wilmar
Alberto FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2022 11:47:26-0500
CONGRESO
REPUBLICA

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Ángel
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2022 16:42:34-0500



2. ELERA GARCÍA, WILMAR ALBERTO
Vicepresidente
(Somos Perú-Partido Morado)



3. ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL
Secretario
(Acción Popular)



4. AMURUZ DULANTO, JESSICA ROSSELLI
(Avanza País-Partido de Integración Social)



5. HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH
(Renovación Popular)



6. JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO
(Fuerza Popular)



7. MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO
(Renovación Popular)



8. MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO
(Perú Libre)



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2022 11:02:37-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/02/2022 15:19:36-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA ESDRAS
RICARDO FIR 29423212 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2022 10:47:43-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2022 17:15:36-0500



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/02/2022 12:53:28-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**
Lima, 9 de marzo de 2022.

Al orden del día



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.



9. OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA
 (Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
 OBANDO MORGAN Auristela
 Ana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 10/02/2022 19:29:43-0500



10. OLIVOS MARTÍNEZ, LESLIE VIVIAN
 (Fuerza Popular)



11. PAREDES CASTRO, FRANCIS JHASMINA
 (Perú Libre)



12. PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA
 (Somos Perú-Partido Morado)
 (Cupo cedido por Juntos por el Perú)



13. PARIONA SINCHE, ALFREDO
 (Perú Libre)



14. QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL
 (Perú Libre)



15. SOTO PALACIOS, WILSON
 (Acción Popular)



16. TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR
 (Perú Libre)



17. TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL
 (Alianza para el Progreso)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO
(Fuerza Popular)



2. ALVA ROJAS, CARLOS ENRIQUE
(Acción Popular)



3. BARBARÁN REYES, ROSANGELLA ANDREA
(Fuerza Popular)



4. CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE
(Fuerza Popular)



5. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR
(Fuerza Popular)



6. CUETO ASERVI, JOSÉ ERNESTO
(Renovación Popular)



7. CUTIPA CCAMA, VÍCTOR RAÚL
(Perú Libre)



8. DÍAZ MONAGO, FREDDY RONALD
(Alianza para el Progreso)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.



9. ESPINOZA VARGAS, JHAEC DARWIN
(Acción Popular)



10. FLORES ANCACHI, JORGE LUIS
(Acción Popular)



11. GUERRA GARCÍA CAMPOS, HERNANDO
(Fuerza Popular)



12. GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO
(Perú Libre)



13. LÓPEZ UREÑA, ILICH FREDY
(Acción Popular)



14. MORI CELIS, JUAN CARLOS
(Acción Popular)



15. PICÓN QUEDO, LUIS RAÚL
(Alianza para el Progreso)



16. REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL
(Fuerza Popular)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 409/2021-CR, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.



17. SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
(Alianza para el Progreso)



18. YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA
(Avanza País-Partido de Integración Social)



19. ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA
(Fuerza Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Período Ordinario de Sesiones 2021 – 2022

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 08 de febrero de 2022

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las cuatro de la tarde con cinco minutos del día, martes 08 de febrero del año dos mil veinte y dos, se dio inicio a la Duodécima Sesión Ordinaria Virtual, bajo la presidencia del congresista **Soto Reyes, Alejandro**, contando con el quórum reglamentario de los **Congresistas titulares**: Elera García, Wilmar; Herrera Medina, Noelia; Jiménez Heredia, David; Medina Minaya, Esdras Ricardo; Montalvo Cubas, Segundo Toribio; Obando Morgan, Auristela Ana; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Soto Palacios, Wilson; y Trigozo Reátegui, Cheryl; y los Congresistas **acesitarios**: Yarrow Lumbreras, Norma y Cueto Aservi, José.

Con licencia, los congresistas: Olivos Martínez, Leslie Vivian; Pariona Sinche, Alfredo; Quispe Mamani, Wilson, Aragón Carreño Luis, Paredes Piqué Sussel y Amuruz Dulanto Rosselli.

APROBACIÓN DEL ACTA

El señor presidente, puso en consideración de los señores Congresistas miembros de la comisión el Acta de la Undécima Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2021 - 2022, celebrada el día 19 de enero de 2022.

Habiéndose aprobado por UNANIMIDAD.

SECCIÓN DESPACHO

PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN

El señor presidente, informó que han ingresado a la comisión los siguientes Proyectos de Ley: 1149, 1167 y 1172 cuya sumilla figura en la agenda que se ha enviado a cada uno de los integrantes de esta comisión para su conocimiento, vía correo electrónico, indicó.

Luego, señaló que pasen, los referidos proyectos a la secretaría de la comisión para que sigan su trámite correspondiente.

Asimismo, dijo que se han remitido vía correo electrónico a los despachos de cada integrante de esta comisión, **para su conocimiento** la relación de documentos ingresados y remitidos a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, del 14 de enero al 7 de febrero del presente año.

INFORMES

Informe del señor presidente

La presidencia informó que se ha recibido el Oficio 46-2021-2022/GPPP-CR. Del congresista **José Luna Gálvez**, portavoz del grupo parlamentario Podemos Perú, solicitando que el **Proyecto de Ley 20/2021-CR**, Ley que regula la publicidad estatal, a fin de garantizar el derecho del consumidor a acceder a la información estatal, pase a nuestra comisión.

Este tema se verá en la estación de Orden del Día.

También, se ha recibido el Oficio 1029-2021-2022-ADP-D/CR, de fecha 24 de enero de 2022, firmado por el señor **Hugo Rovira Zagal**, oficial mayor del Congreso de la República, haciendo de nuestro conocimiento que el Pleno del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 21 de enero de 2022, con la dispensa del trámite de sanción del acta, atendiendo a la propuesta del grupo parlamentario Perú Libre, aprobó las siguientes modificaciones en la conformación de la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

- Sale como accesitaria la congresista **Nieves Limachi Quispe**. A quien agradecemos su participación en esta Comisión.
- Ingresa como accesitario el congresista **Víctor Raúl Cutipa Ccama**. A quien damos la cordial bienvenida a esta comisión

Informes de los Congresistas

El señor presidente ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún informe.

- El Congresista **Soto Palacios**, informó que el día 4 de febrero del presente año se instaló el grupo de trabajo de seguimiento y supervisión de los proyectos en la región Huancavelica; Proyecto de creación del servicio aeroportuario en el distrito de Acoria – provincia y departamento de Huancavelica y el Proyecto integral” Ferrocarril Huancayo – Huancavelica (Tren Macho).

PEDIDOS

- Del Congresista **Soto Palacios**, solicitando se invite al director ejecutivo de Provias Nacional y al jefe zonal de Provias de Huancavelica para que expliquen los motivos de desatención de las vías:
 1. Puente Allcomachay, Marcas, Caja, Acobamba, Rosario, Paucará, Acoria y Mariscal Cáceres (ruta alterna que conecta las regiones de Junín, Huancavelica y Ayacucho).
 2. Mejoramiento del corredor vial Imperial, Pampas, Churcampá, Mayocc. Así como, la atención urgente de la ruta desvío Chíncha Alta, San Juan, Huachín, Quilca, Palca, Toyoc, Villa de Arma, ruta Huancavelica.
 3. Mejora definitiva de la ruta de Acustambo, Izcuchaca, La Mejorada, Quichuas, Cosme, distrito de Anco, San Miguel de Mayocc, hasta el puente Allcomachay.
- De la congresista **Paredes Castro**, para informar que ha visitado con el ministro de Transportes y Comunicaciones la cuenca de Mashangay, para abordar la ejecución del Proyecto mejoramiento y ampliación a nivel de afirmado de la vía vecinal desde el caserío Éxito, hasta la localidad de Nueva

Arizona del distrito Mashangay. Este proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de miles de compatriotas a través de la ejecución de la infraestructura vial de aproximadamente 20 kilómetros y una inversión que asciende a más de 23 mil millones de soles. Que unirá a más de 14 caseríos que han estado abandonados por más de 50 años. Lo que se ha podido ver la gran brecha que hay entre estos pobladores y el resto del Perú. Por eso solicitamos más presencia del Estado en esta región. Es importante desde esta comisión seguir uniendo y poder llegar a esos rincones más apartados del país.

- De la congresista **Trigozo Reátegui**, referido al puente Pizana, ubicado en la vía nacional Fernando Belaúnde Terry, en el tramo Tingo María - Tarapoto que es el sector Puerto Pizana, en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, región San Martín, donde ocurrió el colapso de uno de los cables de dicho puente, desde el 11 de enero, solicitando que:
 1. El señor ministro de Transportes y Comunicaciones informe al detalle las acciones que ha tomado al respecto y el tiempo estimado que va a tomar restablecer el tránsito por este puente.
 2. Al director de Provías Nacional, para que se informe las acciones administrativas y de control llevadas a cabo referente a la Resolución Directoral 008-2022, que declaró de oficio la nulidad del contrato para la construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga, en la provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín.
 3. Se informe la situación actual del financiamiento del Proyecto del Código único de inversiones 2454755, mejoramiento del servicio de transitabilidad y la construcción del puente sobre el río Huallaga para el acceso al distrito del Sauce en la región San Martín.

ORDEN DEL DIA

El señor presidente indicó que en esta sesión teníamos como primer punto del Orden del Día, la invitación a la señora **María Esperanza Jara Risco**, presidenta del Consejo Directivo de la Autoridad del Transporte Urbano de Lima y Callao (ATU), con la finalidad de que pueda responder respecto a las denuncias formuladas en los medios de prensa; informe sobre los avances respecto a las responsabilidades asignadas a la ATU, tanto en su ley de creación como en su reglamento (Decreto Supremo 005-2019-MTC), de acuerdo con la Moción 1240.

Pero, se ha recibido el Oficio D-000239-2022-ATU/GG, firmado por la señora Juana López, gerente general de la ATU, de fecha 07 de febrero de 2022, informando, por encargo de la presidenta del ATU, que la señora Jara no podrá estar presente el día de

hoy por tener programados compromisos previos en su agenda y solicitando que se reprogramme la asistencia de la señora Jara.

El **señor presidente** señaló que, entonces, para esta sesión se, tendrá como primer punto del Orden del Día, la invitación al señor **Roberto Daniel Lizárraga López**, director ejecutivo de Pronatel, para que informe sobre el Plan de trabajo de su institución y garantizar la continuidad y mantenimiento de la red dorsal de fibra óptica, sobre todo en las localidades más apartadas de nuestro país, como es el caso de Purús y toda la Amazonia, a solicitud de la congresista Paredes Castro.

El señor presidente otorgó la palabra al señor **Roberto Lizárraga López**, quien con apoyo de un ppt señaló:

Estado situacional de la Red Dorsal de Fibra Óptica, La red nacional de fibra óptica está conformada por 13,500 Km de red de fibra compuesta por 2 nodos uno que se encuentra en Huachipa y otro de emergencia que se encuentra en la ciudad de Trujillo.

- Encargo de la O&M Provisional
- Equipo de Pronatel – O&M DORSAL
- Inicio de la O&M Provisional
- Estado situacional de la Operación
- Próximas Acciones:

Conexiones:

Plan Conecta Selva – 1316 Instituciones beneficiarias, entre colegios y postas de salud.
Región Amazonas – 35 instalaciones - 100% de avance
Región Loreto – 824 instalaciones - 36% de avance
Región Madre de Dios - 108 instalaciones - 98% de avance
Región Ucayali – 349 instalaciones - 83% de avance

12 instituciones beneficiadas en Purús. (proyectado a marzo de 2022).

El señor presidente solicitó conocer el avance en la región Amazonas.

Además, se le respondió al presidente que en Amazonas se tiene el Proyecto Regional de Amazonas.

También participó el congresista **Soto Palacios** haciendo sus consultas pertinentes.

Solicitó saber ¿Cuál es la situación real del contrato de la Red Dorsal?

¿Qué contingencias se tiene para que la población no se perjudique?

¿Existe algún proceso de arbitraje al respecto?

¿Cuáles son las alternativas mediante el cual se está garantizando la continuidad y el mantenimiento de la red dorsal de fibra óptica?

La congresista **Trigozo Reátegui**, solicitó saber ¿Cuál es el avance de la fibra óptica en la región San Martín?

Los funcionarios de Pronatel respondieron a las preguntas de los señores congresistas. Al finalizar la exposición, el señor presidente agradeció la participación del señor Lizárraga López, director ejecutivo de Pronatel y al personal que lo acompañó.

A continuación, se tuvo el debate del dictamen de Insistencia a la autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, **114/2021-CR**, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la rehabilitación de la vía férrea Hidroeléctrica de Machupicchu – Quillabamba, en el departamento del Cusco.

El señor presidente dijo que la presente autógrafa de ley fue observada por el Poder Ejecutivo con Oficio 008-2022-PR, de fecha 7 de enero de 2022 por las razones que, en este dictamen de INSISTENCIA estamos levantando y que todos los miembros de esta comisión tienen en su poder, porque ha sido enviado a cada uno de ustedes a su correo electrónico.

Luego, el señor presidente cedió la palabra al congresista **Montalvo Cubas**, el que considero un proyecto emblemático, y de vital importancia, específicamente para la región del Cusco, además dijo que era inconcebible que el Poder Ejecutivo haya observado esta autógrafa.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable en el dictamen de insistencia **114/2021-CR**, fueron los siguientes: Soto Reyes, Elera García, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Obando Morgan, Paredes Castro, Soto Palacios, Trigozo Reátegui y Yarrow Lumbreras. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, se aprobó el dictamen de insistencia **por unanimidad** de los presentes.

Seguidamente, se dio el debate del predictamen recaído en el **Proyecto de Ley 409/2021-CR**, que propone ampliar la vigencia de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.

El señor presidente dijo que, la presente norma tiene por objeto, ampliar la vigencia establecida en el artículo 6 de la Ley 30228, Ley que modifica la Ley 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, estableciendo un nuevo plazo de 10 años, al régimen especial y temporal en todo el territorio nacional, para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones, en especial en áreas rurales y de preferente interés social y zonas de frontera, a través de la adopción de medidas que promuevan la inversión privada en infraestructura necesaria para la prestación de esos servicios, así como de medidas que faciliten dichas actividades y que eliminen las barreras que impidan llevarlas a cabo.

Luego, el señor presidente cedió la palabra a la congresista **Yarrow Lumbreras**, quien hizo un recuento de las opiniones favorables del presente dictamen y agradeció por la posibilidad de mejorar la infraestructura en telecomunicaciones mediante esta norma y solicitó el apoyo al presente dictamen.

También, el congresista **Soto Palacios**, intervino en el dictamen del Proyecto de ley 409/2021-CR.

...Finalizado el debate, se procedió a votar.

Los congresistas que emitieron su voto favorable en el predictamen que lleva el número **409/2021-CR**, fueron los siguientes: Soto Reyes, Elera García, Herrera Medina, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Obando Morgan, Paredes Castro, Soto Palacios, Trigozo Reátegui y Yarrow Lumbreras. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

En consecuencia, se aprobó el predictamen 409/2021-CR, **por unanimidad** de los presentes.

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, el señor presidente **solicitó la dispensa de la aprobación del acta** para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Indicó al secretario técnico, llamar a los congresistas para que expresen su voto.



COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Habiéndose **aprobada la dispensa.**

Siendo las diecisiete horas con veinte y nueve minutos de la tarde, del martes 08 de febrero de 2022, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta.

ALEJANDO SOTO REYES

Presidente

LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO

Secretario

ASR/mndc

De: mesadeparteesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: lunes, 14 de febrero de 2022 15:35
Para: lsandoval@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 87308fcefa1342bf5a4f9a67b29931a6.pdf; 9c5003ff8e408a9033873a2375bc5408.pdf; 3affb9c8e1dc282bafb56793464b2091.pdf

[Solicitante]: lsandoval@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Remito el dictamen de Insistencia del Proyecto de Ley 114/2021-CR y el Proyecto de Ley N° 409/2021-CR. Asimismo adjunto el Acta de fecha 08 de febrero de 2022, el mismo que ha sido dispensado del trámite de aprobación, donde fue aprobado los dictámenes en mención.

[Fecha]: 2022-02-14 15:35:11

[IP]: 94.188.207.218

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.